



San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 31968 / 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Mónica M. VERGARA, Profesor Titular del Instituto de Física de esta Facultad, eleva informe del periodo de Adiestramiento Profesional del Lic. TOMAS, FEDERICO MIGUEL ANGEL, realizado en la Cátedra de Física III – Física Cuántica Aplicada del mencionado Instituto;

CONSIDERANDO:

Que el Lic. **TOMAS, FEDERICO MIGUEL ANGEL**, es egresado con el Título de licenciado en Química de la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el mencionado Profesional ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUÍMICA Y FARMACIA**

RESUELVE:

Art.1º)- Aceptar el informe presentado por el Lic. TOMAS, FEDERICO MIGUEL ANGEL, del período de Adiestramiento Profesional realizado en la Cátedra de Física III – Física Cuántica Aplicada, perteneciente al Instituto de Física de esta Facultad, desde el 30/10/2025 hasta el 30/04/2026, bajo la Dirección de la Dra. Analia Mercedes Peyrot .

Art.2º)- Comuníquese. Cumplido. Agréguese a sus antecedentes.

Resolución con firma digital de: Dra. María Inés Gómez, Decana; Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica; Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica

HHB



-

CERTIFICADO DE PERIODO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL

----- Por cuanto el Lic. TOMAS, FEDERICO MIGUEL ANGEL, ha completado los requisitos establecidos para realizar un **PERIODO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL**, en la Cátedra de Física III – Física Cuántica Aplicada, perteneciente al Instituto Física de esta Facultad, desde el 30/10/2025 hasta el 30/04/2026, bajo la Dirección de la Dra. Analia Mercedes Peyrot; Por ello, La Decana de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, expide el presente **CERTIFICADO**, refrendado, registrado y sellado, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a diecisiete días del mes de Junio del año dos mil veintiséis.

Resolución N°: RES - FBQF - DADM - 7854 / 2026

Hoja de firmas